VISIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA PANAMEÑO

Rafael Rivera - BDO en Panamá Socio de Servicios Legales y Tributarios



PRESENTADOR



RAFAEL RIVERA
Socio de Servicios Legales y Tributarios
BDO en Panamá



ANTECEDENTES

Foro global sobre transparencia e intercambio de información

Intercambio de información

Ley 51 de 27/oct/2016

- Intercambio automático de información financiera para fines fiscales
- Estándar Común de Reporte / Common Reporting Standard

Registros contables

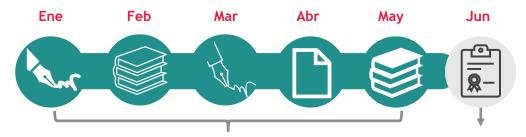
Ley 52 de 27/oct/2016

- Obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas
- Estándar internacional de intercambio de información a requerimiento para fines fiscales

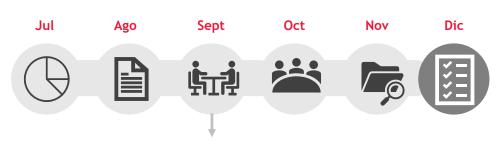


FECHAS RELEVANTES

Intercambio de información



Recolección de información 1-ene-2019 a 31-dic-2019 30-jun: fecha límite de entrega a DGI



Inicia intercambio de información



RECOLECCIÓN DE DATOS

Intercambio de información

Parte i: Datos de persona natural

AUTO-CERTIFICACIÓN FISCAL PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CUENTAHABIENTE						
Nombre o razón social de la entidad			No. de identificación	País de constitución		
Calle/Edificio	Ciudad	Provincia/Departamento	País	Teléfono		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA						
Dirección Postal	Ciudad	Provincia/Departamento	País			
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENC	CIA			Teléfono		

Parte ii: Cumplimiento FATCA (USA)

	AUTUCENTII ICACION I IOCAE I ATCA				
1	¿Es su entidad una Persona de EE.UU.? (<u>Ver definición de Persona de EE.UU.</u>) Sí . (*Continúe a la Pregunta 2) No . (*Continúe a la Pregunta 5)				
2	¿Es la entidad una Persona Específica de EE.UU.? (Ver definición de Persona Específica de EE.UU.)				
	Sí (*Continúe a la Pregunta 3) No . (*Continúe a la Pregunta 4)				



RECOLECCIÓN DE DATOS

Intercambio de información

Parte iii: Cumplimiento CRS (Foro Global)

AUTOCERTIFICACIÓN FISCAL COMMON REPORTING STANDARD "CRS"

Indique si su entidad tiene residencia fiscal:
Sí (*Continúe a la Pregunta 8)
No (*Continué a la Pregunta 9)

Lo que usted haya indicado en éste punto equivaldrá a una declaración para todos los efectos legales.

8 Indique los países en donde se trata a su entidad como residente para los efectos de su impuesto tributario, y el número de identificación como contribuyente (TIN o ID Tributario) relacionado o equivalente:

	PAIS	ID TRIBUTARIO
1.	1.	
2.	2.	
3.	3.	



DIFERENCIA ENTRE **CRS Y FATCA**

CRS

FATCA

Residencial fiscal

Nacionalidad

ENCARGADOS DE RECOLECCIÓN



Instituciones financieras



Instituciones de depósitos



Instituciones de custodia



fiii Entidad de inversión



Compañía de seguros



JURISDICCIONES REPORTABLES 2020

para el Intercambio de Información CRS

- 1. Antigua and Barbuda
- 2. Bailía de Guernsey
- 3. Bailía de Jersey
- 4. Barbados
- 5. Canadá
- 6. Commonwealth de Australia
- 7. Confederación Suiza
- 8. Estado de Israel
- 9. Estado de Japón
- 10. Estados Unidos Mexicanos
- 11. Federación de Malasia
- 12. Federación de Rusia
- 13. Gibraltar
- 14. Gran Ducado de Luxemburgo
- 15. Groenlandia
- 16. Irlanda
- 17. Isla de Man

- 18. Islandia
- 19. Islas Cook
- 20. Islas Feroe
- 21. Nueva Zelanda
- 22. Principado de Liechtenstein
- 23. Principado de Mónaco
- 24. Reino de Arabia Saudita
- 25. Reino de Bélgica
- 26. Reino de Dinamarca
- 27. Reino de España
- 28. Reino de los Países Bajos
- 29. Reino de Noruega
- 30. Reino de Suecia
- **31.** Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- 32. República de Argentina
- 33. República de Checa
- 34. República de Austria

- 35. República de Eslovenia
- 36. República de Estonia
- 37. República de Indonesia
- 38. República de la India
- **39.** República de las Seychelles
- 40. República de Letonia
- 41. República Lituania
- 42. República de Malta
- 43. República de Mauricio
- 44. República de Polonia
- **45.** República de Singapur
- 46. República de Sudáfrica
- **47.** República de Azerbaiyán
- 48. República de Chile
- **49.** República de Chipre
- 50. República de Colombia
- **51.** República de Corea
- **52.** República de Croacia

- 53. República de Finlandia
- 54. República Eslovaca
- **55.** República Federal de Alemania
- **56.** República Federativa de Brasil
- 57. República Francesa
- **58.** República Helénica (Grecia)
- 59. República Italiana
- **60.** República Oriental de Uruguay
- **61.** República Popular de China
- **62.** República Popular de Hungría
- **63.** República Portuguesa
- **64.** Serenísima República de San Marino



INFORMACIÓN A INTERCAMBIAR

Cuentas financieras cuyos titulares o beneficiarios finales sean colombianos para el periodo fiscal anterior al año de reporte

CUENTAHABIENTE

 Nombre, dirección, jurisdicción de la residencia, número de identificación tributaria, fecha y lugar de nacimiento

CUENTA REPORTABLE

- Número de cuenta o elemento funcional equivalente en ausencia del número de cuenta
- El balance o valor de la cuenta

INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR

 Nombre y número de identificación de la institución financiera panameña sujeta a reportar

IMPORTE BRUTO TOTAL

- Cuenta en custodia
- Cuenta de depósito
- Otras distintas a las anteriores



SUJETOS OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES

Registros contables offshore

NEXO: TERRITORIALIDAD

Código de comercio - 1917

Comerciantes con operaciones que se perfeccionen, consuman o surten sus efectos en Panamá

Ley 52 de 2016 - vigencia 2017

Personas jurídicas que **NO** realicen operaciones que se *perfeccionen*, *consuman o surten sus efectos* dentro de la República de Panamá

- 1. Tenedoras de activos (exclusivamente)
- Comerciantes (art. 2 del Código de Comercio) y otros



DEFINICIÓN

¿QUÉ INCLUYE LA CONTABILIDAD OFFSHORE?

Registros contables

REGISTROS CONTABLES

Datos que indiquen clara y precisamente las **operaciones comerciales** de las personas jurídicas, sus **activos**, **pasivos y patrimonio**, y permitan determinar la situación financiera de la persona jurídica, así como preparar estados financieros de dicha persona jurídica.

- 1. Diario
- 2. Mayor
- 3. Registro de Actas
- Registro de Acciones o Accionistas

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Contratos, facturas, recibos o cualquier otra documentación necesaria para sustentar las transacciones realizadas por una persona jurídica.

Tenedoras de activos

- Valor de activos
- Ingresos preveniente de los activos

Comerciantes offshore

- Diario
- Mayor



DEFINICIÓN

REQUISITOS Y OBLIGACIONES Registros contables

DISPOSICIÓN	Mantenerse por un periodo no menor a 5 años		
CUSTODIA	Mantenerlos en las oficinas del agente residente	Si es un lugar distinto, informar: 1 - dirección física 2 - datos del custodio	
NORMAS CONTABLES	Regla general: normas internacionales de información financiera (NIIF)	Distinto en otra jurisdicción: contador público autorizado	
IDIOMA	Regla general: español	Otra jurisdicción. Traducido al español por traductor público autorizado	
FORMA	Registros manuales	Registros por medios electrónicos o tecnológicos	



VISIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA COLOMBIANO

DANIEL BULLA - BDO en Colombia

Gerente Senior Tax



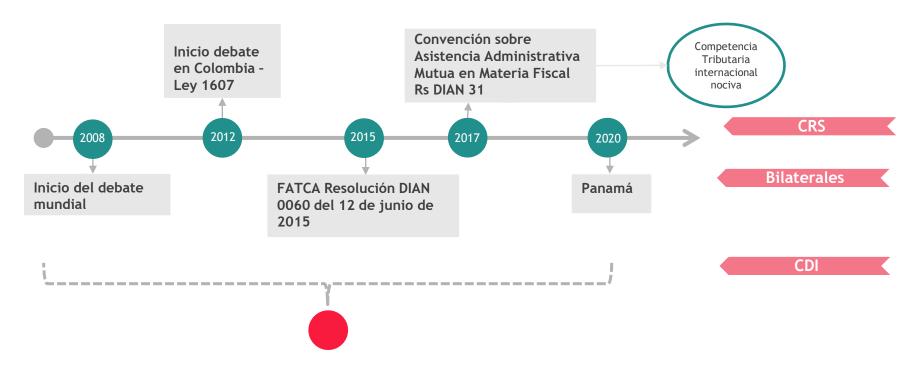
PRESENTADOR



DANIEL BULLA
Gerente senior Tax
BDO en Colombia



ESTADO DEL ARTE EN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN





PANORAMA CDIs



(Antes de 2010) Solo propósitos y autoridades fiscales y para procesos declarativos.



Chi-Secreto Bancario

Automático



(Después de 2010) Propósitos tributarios e incluye autoridades de control e igual solo procesos declarativos.



Automático



(Antes de 2012) Identificación de hechos.











Propósitos tributarios e incluye autoridades de control y procesos penales o sancionatorios.

Automático



Incluye autoridades de control y procesos penales o sancionatorios.

Propósitos diferentes a los tributarios.

Automático



Solo procesos tributarios y únicamente autoridades administrativas de impuestos (no a los órganos judiciales ni a los de control)

Automático



JURISDICCIONES CRS 2017 A 2020





NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Omisión de activos (trust) o; pasivos inexistentes Hasta 25 de A 1 de enero de septiembre de 2020 2020 Costo fiscal 15% histórico



¿ES CONVENIENTE NORMALIZAR?

USD 1.500.000 (COP 5.550.000.000)

NO NORMALIZAR



NORMALIZAR



Renta líquida por comparación patrimonial (239-1) 39 %

Sanción por inexactitud 200% (648) 78 %

Activos en el exterior 10% (641) 10 %

Precios de transferencia (260-11) 1.3% (2%) *

Exógena (651) 5% **

Total contingencia tributaria 133% (94% sanciones)

USD 1.830.000 (COP 7.398.150.000)

USD 585.000 Impuesto (COP 2.164.500.000)

Infracción cambiaria 25 UVT por mes (COP 890.000)

100% valores canalizados ***

Delito Penal (434 A) 48 a 108 meses

15% (Diferencia 118%)

Impuesto USD 225.000 (COP 832.500.000)

•

•

.

7,5% (Diferencia 126%)

Impuesto USD 112.500 (COP 416.250.000)











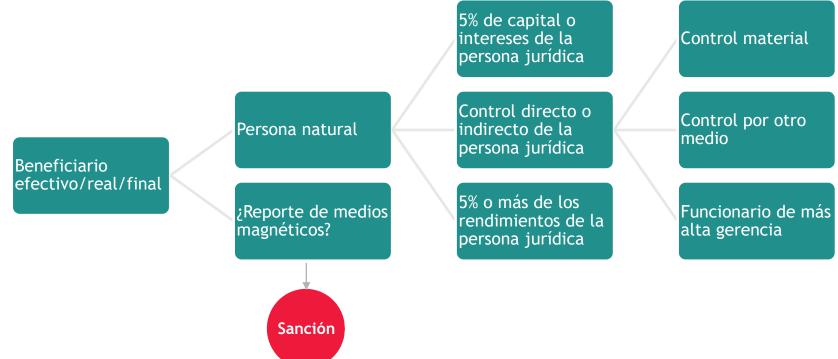








BENEFICIARIOS EFECTIVOS UBOS



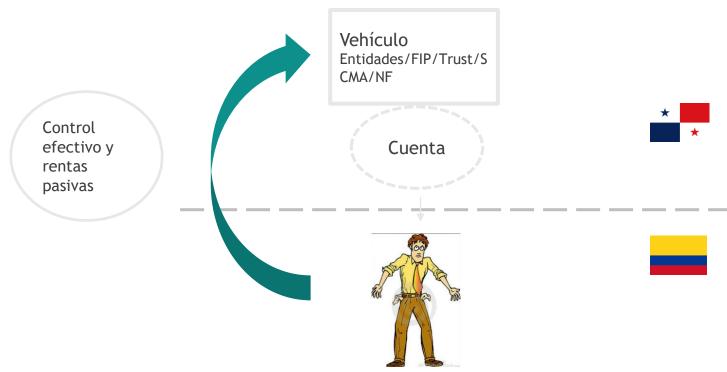


ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR

Trust o fundaciones de Entidad subordinada o; vinculada económica interés privado Sin residencia fiscal en Dividendos Colombia Intereses o rendimientos financieros Cesión del uso, goce, o explotación de activos intangibles Ingresos pasivos Enajenación o cesión de derechos sobre activos Enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles Compra o venta de bienes corporales



ENTIDADES CONTROLADAS EN EL EXTERIOR CFC





DECLARACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Declarar

 Activos cuyo valor patrimonial sea igual o superior a aprox. USD 35.000

Bienes no poseídos en Colombia

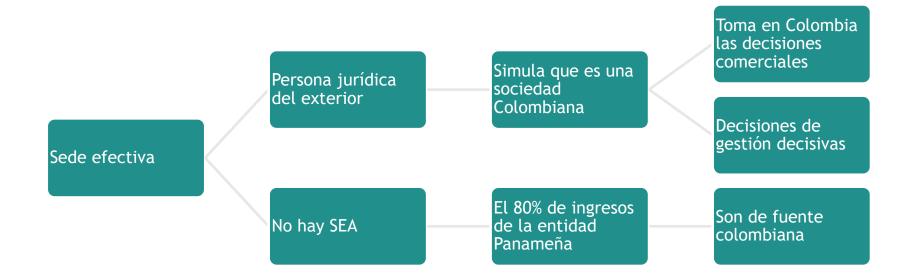
- Créditos
- Los títulos, bonos u otros títulos de deuda emitido por un emisor colombiano y que sean transados en el exterior

Bienes poseídos en Colombia

 Los fondos que el contribuyente tenga en el exterior vinculados al giro ordinario de sus negocios en Colombia

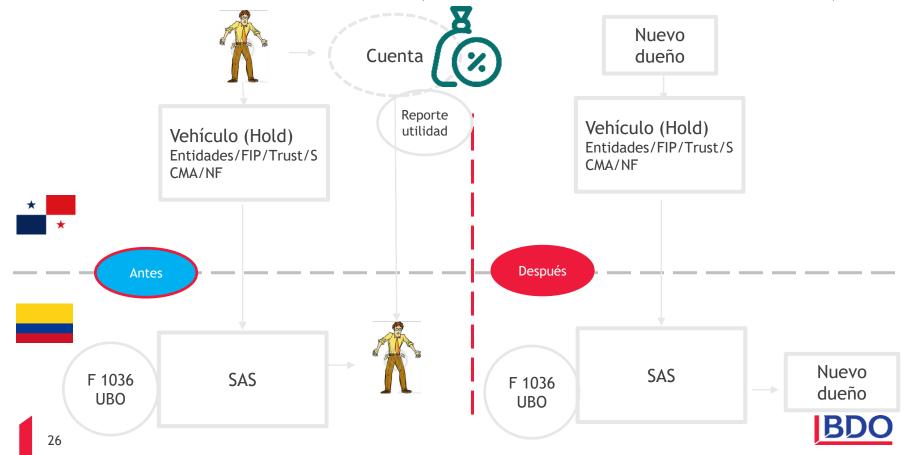


SEDE EFECTIVA DE ADMINISTRACIÓN





ÉNAJENACIONES INDIRECTAS (Venta de vehículo en Panamá)



EFECTOS COLATERALES





GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN SOMOS LÍDERES EN SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE

CONTÁCTENOS

Carrera 16 # 97 - 46 piso 8, Bogotá D.C. Colombia comercial@bdo.com.co T (57-1) 6230199 www.bdo.com.co

CONTÁCTENOS

Edificio BDO, Urb. Los Ángeles Ave. El Paical - Panamá marketing@bdo.com.pa T (507) 66462671 www.bdo.com.pa

Esta publicación ha sido cuidadosamente preparada, aunque escrita en términos generales y debe ser vista de esta manera. No debe utilizarse para situaciones específicas, por lo que te recomendamos no actuar ni abstenerte de actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. Ponte en contacto con nuestra socia o socio para discutir tus requerimientos en el contexto de tus circunstancias particulares. Nuestros socios, colaboradores y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad con respecto al uso de esta publicación y negarán cualquier vinculación por pérdidas que surjan de las acciones tomadas en dependencia de esta publicación o de parte de ella. Su uso es bajo tu propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Colombia o cualquiera de sus socios, colaboradores o agentes.

BDO Colombia es un miembro de BDO International Limited, una empresa del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independientes.

